

30/04/2021

Otro bofetón del Tribunal Supremo a Liberbank: pago doble ayudas 2018-2020

Por fin tenemos sentencia del Tribunal Supremo en relación al conflicto colectivo por el tema **del pago doble de Ayuda de estudios de empleados, ayuda de formación de hijos de empleados y ayuda de guardería de los años 2018, 2019 y 2020**, y como no podía ser de otra manera, supone otro bofetón para la entidad, que una vez más ha recurrido hasta última instancia a pesar de saber que no tenían nada que hacer.

Vamos a recordarte a qué nos referimos con este tema, en el acuerdo del ERTE 2013, los sindicatos firmantes y la empresa recogimos en su punto IV, al amparo del artículo 82.3 del E.T, una serie de medidas de inaplicación o descuelgue del Convenio Colectivo entre las que se encontraban estas ayudas, textualmente:

“c) Ayuda de estudios de empleados, ayuda formación de hijos de empleados y ayuda guardería, durante los años 2014 al 2016, inclusive.

A partir del año 2018 y durante el periodo de tres años a contar desde el mismo, se abonará una cantidad del doble de la que corresponda en tales anualidades por ayuda de formación de hijos de empleados, ayuda guardería y ayuda de estudios de empleados. “

Pues a pesar de lo claro que es el texto, **hay compañeros y compañeras de la entidad que en los años 2018, 2019 y 2020 NO han percibido el doble de la ayuda que les correspondía**, ya que la dirección de la entidad lo interpretó a su estilo, como siempre para pagar menos a la plantilla.

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por Liberbank, por lo que se confirma y declara la firmeza de la sentencia de 21 mayo 2019 de la Audiencia Nacional, cuyo fallo establece:

*“...reconocemos y declaramos **el derecho de todos los trabajadores/as** que reúnan los requisitos establecidos en los arts. 54, 55 y 56 del Convenio Colectivo sectorial, a percibir a partir de 2018 y durante un periodo de tres años, las ayudas de guardería, ayudas para la formación de hijos de empleados y ayudas para estudios de empleados, en la cantidad del doble de la que corresponda por la aplicación de dicho convenio colectivo, conforme a lo dispuesto en el epígrafe IV, apartado c), del Acuerdo de 27 de diciembre de 2013 y condenamos a la empresa demanda a estar y pasar por dicha declaración”.*

Desde esta Sección Sindical solicitamos a la dirección de Liberbank el abono inmediato de estas cantidades pendientes, para que finalmente de este modo, TODAS las personas (que ganasen menos de 30.000€, tuviesen 3 hijos o más, o sus hijos o hijas no hubiesen nacido aún en los años 2014-2016, TODAS) perciban el doble de las ayudas que les correspondían en los años 2018, 2019 y 2020 sin necesidad de iniciar reclamaciones individuales con este asunto. En sus manos lo tienen, no obstante, una vez más, ponemos en manos de todas nuestras compañeras y compañeros los servicios de nuestra Asesoría Jurídica por si fuese necesario reclamarlo a nivel individual como ha venido siendo habitual hasta ahora.

Si aún no estás afiliado o afiliada, ahora es muy sencillo [afíliate pinchando aquí](#)



[Ahora síguenos también en Telegram](#)

[Contacta](#) con CCOO Liberbank

Visita nuestra web www.cooliberbank.es